REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PS/5920

C.E. № 303987

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 23 FEB. 2024

VISTO: la realización de la XIII Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y sus reuniones previas, a celebrarse entre los días 25 y 29 de febrero de 2024, en la ciudad de Abu Dabi, Emiratos Árabes Unidos;----------

CONSIDERANDO: **I)** que con referencia a las reuniones de la OMC se espera un involucramiento de funcionarios de alto nivel de las capitales;----------

II) que siendo los temas a tratar en las citadas reuniones de especial interés para la República, resulta en consecuencia necesaria la participación de la señora Directora General de la Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajadora Ana Inés Rocanova;----------

III) que por razones de itinerario de vuelo la señora Directora General de la Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajadora Ana Inés Rocanova, deberá partir de la ciudad de Montevideo el día 23 de febrero de 2024, arribando a la ciudad de Abu Dabi, Emiratos Árabes Unidos, el día 25 de febrero de 2024, de la cual emprenderá su regreso hacia la ciudad de Montevideo el día 1º de marzo de 2024, arribando el día 2 de marzo de 2024;----------

IV) que la señora Directora General de la Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajadora Ana Inés Rocanova, deberá pernoctar en la ciudad de Abu Dabi, Emiratos Árabes Unidos, los días 25, 26, 27, 28 y 29 de febrero 2024;----------

V) que siendo el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas a la ciudad de Abu Dabi, Emiratos Árabes Unidos, de U$S 417.00 (dólares estadounidenses cuatrocientos diecisiete), corresponde que sea abatido en un 60% de acuerdo a la normativa vigente, en virtud que la señora Directora General de la Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajadora Ana Inés Rocanova no pernoctará en la ciudad de Abu Dabi, Emiratos Árabes Unidos, los días 23 y 24 de febrero de 2024 y los días 1º y 2 de marzo de 2024, ascendiendo por lo tanto a la suma de U$S 167.00 (dólares estadounidenses ciento sesenta y siete);----------

VI) que siendo el viático diario a otorgar a la ciudad de Abu Dabi, Emiratos Árabes Unidos, de U$S 417.00 (dólares estadounidenses cuatrocientos diecisiete), resulta insuficiente para cubrir el costo del hotel que se deberá afrontar en dicha ciudad, y en tanto el artículo 4º del Decreto Nº 401/991 del Poder Ejecutivo de fecha 5 de agosto de 1991, faculta al Ministerio de Relaciones Exteriores para modificar el viático establecido en la escala de Naciones Unidas, cuando se constaten desviaciones de magnitud corresponde proceder en aplicación de la citada disposición legal;----------

VII) que en atención a lo manifestado ut-supra se entiende pertinente que el viático diario a otorgar a la ciudad de Abu Dabi, Emiratos Árabes Unidos, los días 25, 26, 27, 28 y 29 de febrero de 2024, sea incrementado en un 56,11 % de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 401/991 del Poder Ejecutivo de fecha 5 de agosto de 1991, ascendiendo entonces a la suma de U$S 651.00 (dólares estadounidenses seiscientos cincuenta y uno);----------

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley Nº 19.924 de fecha 18 de diciembre de 2020; artículo 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 de

diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley Nº 19.924 de 18 de diciembre 2020; Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto Nº 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto Nº 07/009 de fecha 2 de enero de 2009; Decreto Nº 108/015 de 7 de abril de 2015, Decreto Nº 206/016 de 4 de julio de 2016; numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 421/020 de 1º de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 216/021 de 3 de noviembre de 2021;----------

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
(en ejercicio de atribuciones delegadas)
RESUELVE:

1°.- Desígnase en Misión Oficial a la señora Directora General de la Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajadora Ana Inés Rocanova, entre los días 23 de febrero y 2 de marzo de 2024, a fin de participar en la XIII Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y sus reuniones previas, a realizarse en la ciudad de Abu Dabi, Emiratos Árabes Unidos.----------

2°.- El viático correspondiente a la señora Directora General de la Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajadora Ana Inés Rocanova, por 5 (cinco) días (25, 26, 27, 28 y 29 de febrero de 2024), en la ciudad de Abu Dabi, Emiratos Árabes Unidos, por un importe diario de U$S 651.00 (dólares estadounidenses seiscientos cincuenta y uno), y por 4 (cuatro) días (23 y 24 de febrero, y 1º y 2 de marzo de 2024) en la misma ciudad, por un importe diario de U$S 167.00 (dólares estadounidenses ciento sesenta y siete), se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.----------

3º- El precio del pasaje correspondiente a la señora Directora General de la Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajadora Ana Inés Rocanova, por el trayecto Montevideo–Abu Dabi-Montevideo, cuyo importe no podrá superar los U$S 2.544,00 (dólares estadounidenses dos mil quinientos cuarenta y cuatro), se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.----------

4°.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990.---

5°.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.----------

Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaria de la
Presidencia de la República